



Honorable Legislatura  
Tucumán



<b>HONORABLE LEGISLATURA MESA DE ENTRADAS</b>	
EXPTE: 19-76-25	
FECHA: 11/02/25	Hs: 12:35
C/FS:	
LIBRO: 34	FOLIO: 9
A: .....	
.....	
FIRMA	

**La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de**

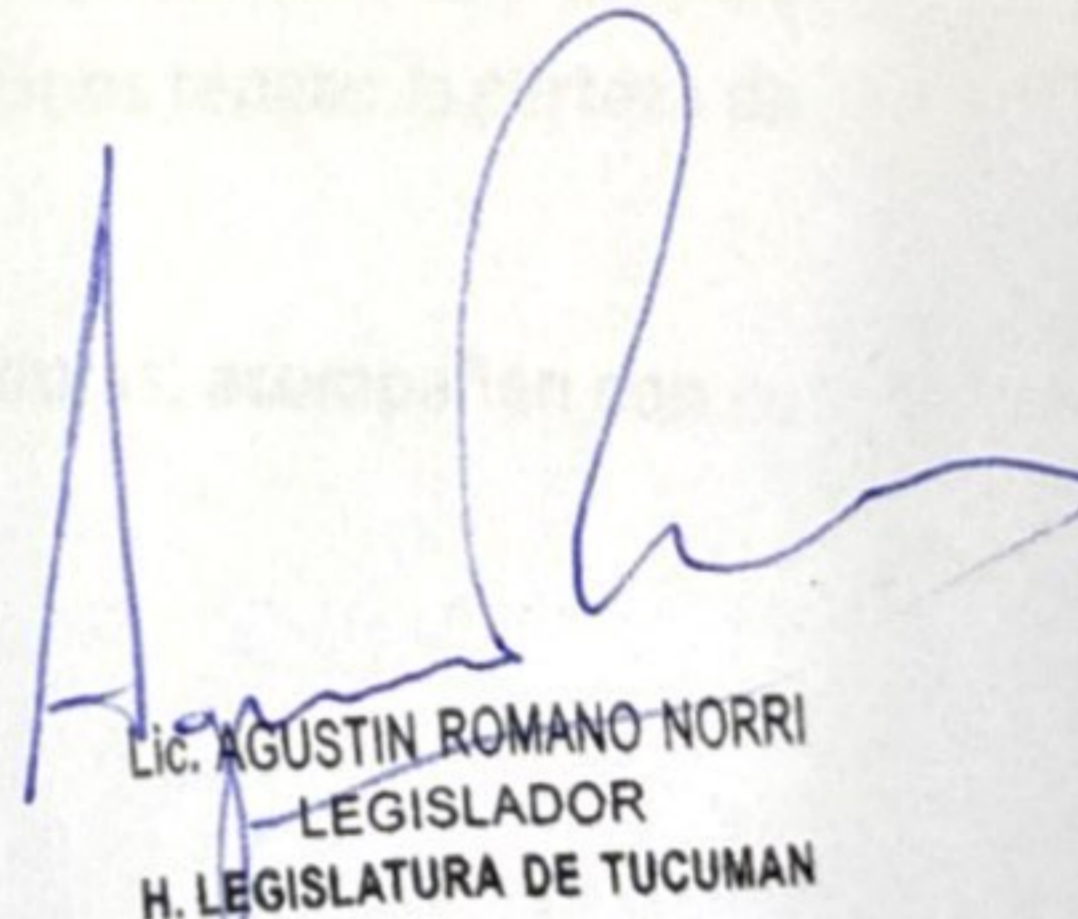
**LEY:**

**Artículo 1°.** - Establézcase un resarcimiento económico equivalente a un 30% del valor de la factura de energía eléctrica de la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica S.A. (EDET S.A.) a todos los usuarios que hayan sido afectados con la interrupción no programada del servicio en el mes de febrero del 2025. El resarcimiento económico deberá establecerse en la próxima factura emitida de manera inmediata posterior a las fechas mencionadas anteriormente, el mismo impactará directamente como bonificación en la facturación del servicio eléctrico, no se percibirá el pago en efectivo.

**Art. 2°.** - Los usuarios afectados que no recibieran el beneficio, podrán iniciar los reclamos de manera online en la página web del ERSEPT y/o de EDET y el mismo deberá estar resuelto en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

**Art. 3°.** - Dispóngase que el Ente Regulador de Servicios Públicos de Tucumán (ERSEPT) deberá auditar en el plazo de noventa (90) días a la empresa EDET S.A. a los fines de asegurar que la totalidad de los usuarios afectados reciban el beneficio.

**Art. 4°.** - Comuníquese.-

  
Lic. AGUSTIN ROMANO NORRI  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN



*Honorable Legislatura  
Tucumán*



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley responde a una necesidad concreta y urgente de los ciudadanos tucumanos. Se trata de establecer un resarcimiento económico equivalente al 30% del valor de la factura de energía eléctrica de la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica S.A. (EDET S.A.) para todos los usuarios afectados por las interrupciones no programadas del servicio durante el mes de febrero del 2025.

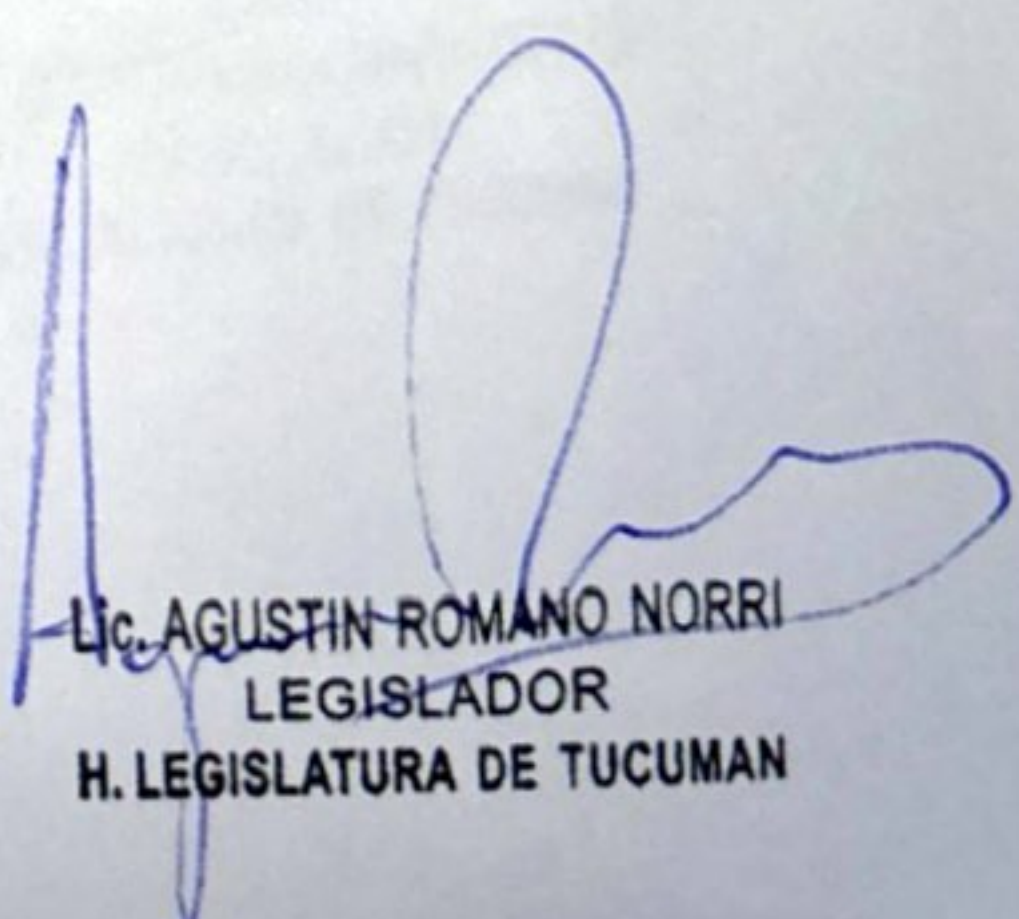
Este proyecto busca no solo compensar a los usuarios que han padecido un servicio deficiente, sino también enviar un mensaje claro de que el suministro eléctrico es un derecho fundamental y que su interrupción injustificada debe traer consecuencias para la empresa responsable.

En los últimos años, hemos sido testigos de constantes cortes de energía que han afectado no solo a los hogares tucumanos, sino también al comercio, la industria y los servicios esenciales. Esta situación no puede seguir siendo tolerada sin una acción concreta por parte del Estado.

Este resarcimiento económico no es un favor, sino un acto de justicia. Los ciudadanos pagan puntualmente sus facturas y, en contraprestación, deben recibir un servicio confiable. Cuando la empresa no cumple con su obligación, debe asumir su responsabilidad y compensar a los usuarios por el perjuicio causado.

Es importante destacar que este proyecto también establece que el resarcimiento económico deberá reflejarse de manera inmediata en la factura posterior a las fechas afectadas. Esto garantiza una solución rápida y efectiva para los damnificados, evitando demoras burocráticas innecesarias. No se trata solo de un resarcimiento, sino de fijar un precedente. Necesitamos una regulación que garantice que la prestación del servicio eléctrico sea tratada con la seriedad que merece y que los ciudadanos tengan la certeza de que sus derechos serán protegidos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores y legisladoras, acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

  
Lic. AGUSTIN ROMANO NORRI  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN